

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el marco conmemorativo del **DIA DEL ARTESANO ECUATORIANO** la Legislatura emite un amplio reconocimiento a auténticos artífices del desarrollo integral de la patria, basado en el trabajo creador, responsable y emprendedor;
- Que,** el 5 de noviembre de 1953 se promulgó la Ley de Defensa del Artesano, marco legal que impulsa la actividad artesanal, elevado referente del esfuerzo cotidiano y convicción del **ARTESANO ECUATORIANO** para generar una propuesta integradora de habilidades y saberes que enaltecen los valores ciudadanos e identitarios;
- Que,** la Legislatura exalta el trabajo implementado por la **JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO** y distingue su permanente interés para propiciar ejecutorias de gran impacto para la consecución de mayores logros y objetivos en beneficio de los agremiados; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXPRESAR un jubiloso saludo y felicitación a los directivos, talentosos artesanos y colaboradores que integran la **JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO**, congregados para celebrar el **DÍA DEL ARTESANO ECUATORIANO**, y reafirmar la invariable disposición para promover iniciativas que incidan en el progreso y bienestar general.

OTORGAR la Condecoración “**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE**”, a los méritos social y laboral, que distinguirá el pabellón de la organización y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto conmemorativo programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**ESPERANZA
GUADALUPE LLORI
ABARCA**

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta



Firmado electrónicamente por:
**ÁLVARO RICARDO
SALAZAR PAREDES**

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General